Año economico de 1888-89 Miércoles 21 de Noviembre. Núm. 119

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1837.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense: por trimestre **7 PESETAS.**—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, **8 PESETAS.**—Números sueltos, **38 CENTIMOS**

Se publica todos los dias excepto los domingos.

Se suscribe en esta capital Imprenta y Librería de Gregorio Rionegro Lozano Plazuela del Hierro núm. 3.—En las demas provincias en las principales librerías.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE ORENSE

Don Francisco Toledo y Barragan, Caballero cruz y placa de la Real y Militar órden de San Hermenegildo, condecorado con otras varias cruces rojas por méritos de guerra, Teniente Coronel graduado Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Orense.

Hago saber: que el dia veinte del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, se celebrará en la oficina de la Comandancia sita en la calle de Puerta de Aire, núm. 34, la subasta para la construccion de prendas de vestuario que necesita la fuerza de la misma, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con una hora de anticipacion, por lo menos, á la designada para la subasta, en inteligencia de que no serán admitidas despues, cualquiera que sea la razon del retraso, señalándose el precio de cada prenda y acompañando tipos, no siendo admisibles aquellas en que no se consigne determinadamente.

2.ª No se admitirá proposicion alguna, que exceda del precio señalado á cada una de las prendas que á continuacion se expresan:

Prendas que se necesitan para Infantería.

	Pts. Cts.
Veinticuatro capotes rusos á	36·25
Veintiuna guerreras á	24·25
Setanta y ocho pantalones á	16 50
Dieciocho pares de polainas á	5·
Doscientas setenta y cuatro gorros á	2·50
Veintidos pares de guantes de lana verdes á	1
Veintiocho id. id. blancos de algodon á	50
Ocho mantas de abrigo á	28

3.ª Los tipos de las prendas que han de servir de base en esta contrata estarán de manifiesto en la Direccion general del cuerpo, en esta Comandancia y en todas las demás del Reino.

4.ª Adjudicada que sea la subasta se le dará aviso por esta Comandancia al licitador, para que en el término de veinte dias presente en la misma las prendas subastadas y al recibir dicho aviso depositará en la Caja de depósitos sucursal de esta provincia, la cantidad de quinientas pesetas, y en la de esta Comandancia el talon que le expidan, como garantía del compromiso que adquiere.

5.ª Ninguna prenda será admitida sin prévio reconocimiento de la Junta revisora que se nombrará al efecto, la que desechará las que no encuentre estrictamente arregladas á los tipos, en materiales y hechura.

6.ª Una vez admitidas las prendas será satisfecho su importe al contratista.

7.ª Si el licitador que se le adjudique la contrata, no presentase el todo ó parte de las prendas, arregladas á los tipos, le serán devueltos por su cuenta para que las construya nuevamente y las remita á esta Comandancia en el termino de quince dias precisamente, y si al remitirlas segunda vez no las presentase con arreglo á lo que queda expresado, quedará desde luego rescindida la contrata.

8.ª Si el contratista no presentase en el término fijado en la condicion cuarta las prendas de que queda hecho mérito, perderá el deposito, quedando igualmente sugeto á esta pérdida, en caso deque la contrata que de rescindida por los motivos que expresa la condicion séptima.

Orense 19 Nobiembre de 1888.—Francisco Toledo.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de.... que habita en.... se compromete á construir para la Comandancia de Carabineros de Orense, las prendas de vestuario que se expresan á continuacion, en el término de..... dias, por los precios siguientes (aquí seguirá la relacion de las prendas, por el mismo orden que figuran en el presente anuncio, y el precio de cada una ha de expresarse en letra.)

Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTOS

Baltar.

No habiendo comparecido el mozo Constantino Mendez Cobelas, hijo de Benito y de Benita, número 23 del alistamiento del presente año, natural y vecino de San Martin, en la parroquia de San Payo al acto de la clasificacion y declaracion de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á lo dispuesto en el art. 87 y siguientes de la referida ley de Remplazo y por sus resultados se ha declarado prófugo para todos los efectos legales, con la condenacion consiguiente de gastos.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excma. Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado caso contrario con todo el rigor de la ley, y por tanto ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á esta alcaldia del mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Estatura regular.
Pelo, cejas y ojos castaños.
Color rubio.
Barba poca.
Habla completa de portugués.
Sabe leer y escribir, y sin señas particulares.

Baltar Noviembre 12 de 1888.—El Alcalde, Benito Cuquejo.

Ribadavia.

Habiendo desaparecido de la casa paterna, Antonio Rodriguez Blanco, hijo de Francisco, difunto y Carmen, viuda, natural y vecino de esta villa, se ruega á las autoridades civiles y militares, procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido, lo pongan á disposicion de esta Alcaldia, para lo cual se ponen á continuacion las señas personales del mismo.

Edad 20 años.
Estatura baja.
Pelo negro.
Ojos negros.
Barbilampiño.
Cara redonda.
Nariz regular.
Color trigueño.
Viste pantalon, chaqueta y chaleco de tela costaña á cuadros:
Calza zapatos blancos.
Usa sombrero hongo negro.

Ribadavia 12 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, José Maria Rodriguez.

Depositaría de fondos municipales de

PEROJA

CUARTO TRIMESTRE DE 1888 A 1889.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . .	2.258'84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4.983'36
Cargo	7.242'20
Data por pagos verificados en igual trimestre	7.243'20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.. . . .	.,

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre pesetas
1 Propios	..		
3 Impuestos	..		
7 Extraordinarios . . .	..		
8 Resultas.	2 929·56	..	2.929·56
9 Recursos legales para cubrir el déficit	3.151'50	4.983'36	8.134'86
11 Reintegros. . . .	..		
Cargo	6.081·06	4.983'36	11.064·42

PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento .	1.237	2.414·68	3 3651·68
2 Policia de seguridad. .	..		
3 Policia urbana y rural.	..		
4 Instruccion pública .	..		
5 Beneficencia	5	20	25
6 Obras públicas,	..		
7 Correccion pública . .	924·42	924·41	1.848·83
9 Cargas	1.294·70	3.884'11	5.178·81
10 Obras de nueva construccion	..		
11 Imprevistos	360·10		360'10
12 Resultas.			
Data..	3.821·22	7 243 20	11.064·42

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputacion provincial.»

Depositaría de fondos municipales de

PEREIRO

CUARTO TRIMESTRE DE 1887 A 88.

...ta del cuarto trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4 628'10
Ingresos en el trimestre de esta fecha	3.901'73
Cargo	8.529'83
Data Por pagos verificados en igual trimestre	4.788'65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3.741'18

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. *Pesetas.*
1 Propios		..	..
2 Montes		..	..
3 Impuestos		..	..
4 Beneficencia . . .		..	..
5 Instruccion pública .		..	..
6 Correccion pública . .		..	..
7 Extraordinarios . .		..	..
8 Resultas.	3.021·59	..	3.021·59
9 Recursos legales para cubrir el déficit . .			
10 Reintegros	9.986·63	3.901·73	13.898·36
11 Ampliacion.		..	..
Cargo .	13·018·22	3.901·73	16.919·05

PAGOS.			
1 Gastos del Ayunt.° . .	1.730·62	1.631·50	3.362·12
2 Policia de seguridad	..	..	..
3 Policia urbana y rural	..	..	..
4 Instruccion pública . .	889·06	..	889·06
5 Beneficencia . .	..	..	..
6 Obras públicas	35	..	35
7 Correccion pública . .	1.292	430·38	1.722·38
8 Montes. . .	..	..	..
9 Cargas.	4.095·23	1·365·30	5.460·53
10 Obras de nueva construccion . . .			
11 Imprevistos . . .	268·22	620·23	888·45
12 Resultas existencia en 30 de Junio de 1887 .			
13 Resultas. . . .	80	741 23	821·23
Data	8.390·13	4.788·64	13.178·77

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputacion provincial.»

Providencias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Antonio Alonso y Fernandez, Juez de primera instancia accidental de la villa y partido de Allariz.

Por este edicto se hace público la demanda presentada en este Juzgado por D. José Dieguez Amoeiro, vecino de esta villa, que le fué admitida por habersela acompañado con los documentos que la justifican, pretendiendo la inclusion en la lista de electores, para Diputados á Córtes por el distrito de Ginzo de Limia, de los sugetos que por reunir las tres cualidades, de edad, vecindad, contribucion ó capacidad se expresan:

Seccion de Allariz.

Antonio Vila Cid, Colegio de Tellada, parroquia de Villanueva.
Agustin Cid Moredo, de Nanin, San Esteban.
Andres Cid, de Orraca, Piñeiro.
Antonio Saburido Gomez, de Roimelo, Santiago.
D. Adolfo Gonzalez Valcarce, de Allariz, idem.
Angel Seguin, de Casas-novas, Espiñeiros.
Antonio Mario Rodriguez, de Rial, Villanueva.
Antonio Vide Dominguez, de Outeiro, Piñeiro.
Andres Seguin Santana, de Vilavoa, San Esteban.
Antonio Fernandez Piñeiro, de Santa Eulalia, idem.
Antonio Camba Cid, de Villar, Espiñeiros.
Benito Cid Rodriguez, de id., id.
Baltasar Cid Peña, de Tellada, Villanueva.
Benito Conde Feijóo, de San Esteban, idem.
Benito Garcia Ogando, Nanin, id.
D. Camilo Rodriguez Arias, de Allariz, Santiago.
Benito Canal Cid, de Torre, Santa Eulalia.
Benito Rivas Cid, de Villar, Espiñeiros.
Benito Fernandez Quintas, de Nanin, San Esteban.
Benito Conde Rivas, de Villar, Espiñeiros.
Domingo Seara, de Rubias, id.
D. Emilio Areas Novoa, de Allariz, Santiago.
Feliciano Perez Suarez, de Xungueiros, S. Pedro.
Francisco Fernandez Quintas, de Allariz, Santiago.
Francisco Javier Saburido, de idem, S. Esteban.
Faustino Cid, de Espiñeiros, id.
José Perez Fernandez, de Allariz, San Esteban.
Jose Iglesias Cid, idem, idem.
Jose Conde Penedo, de Vilaboa, id.
Joaquin Conde, de Nanin, id.
Juan Araujo Perez, de Acea, Espiñeiros.
Juan Fernandez Quintas, de Nanin, S. Esteban.
Juan Blanco, de Rial Villanueva.
Jose Nogueiras Conde, de Casanovas, Espiñeiros.
D. Jose Santos Suarez, de Allariz, S. Pedro.
D. Juan Fidalgo Conde, de Vilavoa, S. Esteban.
Jose Vila Novoa, de Villar, Espiñeiros.
Jose Rodriguez, de Santa Eulalia, idem.
Joaquin Romasanta Arias, de Acea, Espiñeiros.
José Benito Conde Montero, de Rubias, idem.
Jose Maria Conde y Conde, de Fondodevila, Villanueva.
Jose Benito Dominguez Pérez, de Allariz, S. Pedro.
Jose Maria Perez Gonzalez, de idem Santiago.
José Gonzalez Bujan, de Outeiro, Piñeiro.
Manuel Cid Gonzalez, de Villar, Espiñeiros.
Manuel Maria Ferro, de Penaní, S. Pedro.
D. Manuel Araujo Rodriguez, de Allariz, Santiago.
Manuel Fernandez Rodriguez, de Barraca, Piñeiro.
Melchor Cid, de Villar, Espiñeiros.
Miguel Rodriguez, de Santa Eulalia, idem.
Matias Fernandez, de Nanin, San Esteban.
Manuel Rivas Quintas, de Portela, idem.
Mateo Pintado Cacho, de Allariz, Sampedro.
Manuel Conde Fernandez, de Villar, Espiñeiros.
Pablo Vila, de Mato, Villanueva.
Pedro Garcia Estevez, de Portela, S. Esteban.
Pedro Garcia Paderne, de id., id.
D. Pedro Martinez Santás, de Allariz, Santiago.
Ramon Cid Vazquez, de Villar, Espiñeiros.
Ramon Franqueira de Nanin, S. Esteban.
D. Ramon Arias Novoa, de Allariz, Santiago.
Salvador Perez Otero, de id., id.
D. Telesforo Puga Rodriguez, de idem S. Esteban.
Santiago Conde, de Villarino, id.
Antonio Otero Perez, de Allariz, Santiago.
Benito Rodriguez, de Portela, S. Esteban.
José Maria Vispo, de Vilaboa, id.
Juan Villalon Herrero, de Allariz, Santiago.
Jose Ganade, de idem, S. Esteban.
Ramon Garriga Rodriguez, de idem, Santiago.
Miguel Rumbao Rafalde, de Vilavoa, S. Esteban.
D. Modesto Rodriguez, de Allariz, Sampedro.

CAPACIDADES

D. Celestino Movilla, Registrador, de idem, Santiago.
D. Eladio Gonzalez, Procurador, de idem, Sampedro.
D. Jose Sequeiros Perez, Párroco, de Santa Eulalia, idem.
D. Juan Vicente Rodriguez, idem, de Allariz, Sampedro.
D. Gerardo Delgado Blanco, Abogado, de idem, Santiago.
D. Francisco Fernandez, Comandante retirado, de id., id.
D. Adolfo Romero Perez, Abogado, de idem, idem.

Colegio de Gundiás.

Alonso Barrio Lorenzo, de Santa Marina, idem.
Alonso Borrajo Alvarez, de Folgoso, idem.
Antonio Nanin Cid, de Pousa, S. Mamed.
Antonio Blanco Barrio, de Gundias, Queiroas.
Antonio Arias Perez, de Damil, Santa Marina.
Angel Conde Code, de Vilares, S. Mamed.
Antonio Quintas Borrajo, de San Victorio, idem.
Agustin Vide, de Roiriz, Folgoso.
Antonio Cid Fernandez, de Layoso, Santa Marina.
Antonio Blanco Vila, de Lage, id.
Antonio Fidalgo Vazquez, de Coira, Folgoso.
Antonio Cid Borrajo, de Barreiros, idem.
Benito Aviñoa Perez, de Tain, S. Mamed.
Demetrio Conde Cid, de Guede, Folgoso.
Dionisio Vazquez, de Queiroas, idem.
Domingo Vila Gallego, de Lage, Santa Marina.
Fernando Anglado, de Casnadoya, S. Mamed.
Francisco Babarro, de Armea, Santa Marina.
Genaro Sotelo Quintas, de Lage, idem.
Gregorio Arias Lopez, de Coira, Folgoso.
Genaro Castro Morales, de Requejo, Queiroas.
Genaro Parada Cid, de Turzás, Santa Marina.
Isidro Borrajo Conde, de Lage, idem.
Isidro Rodriguez, de Queiroás, id.
Jose Arias Lopez, de Cal, Folgoso.
D. Jose Babarro Fernandez, de Armea, Santa Marina.
Juan Cid Cesteiro, de Layoso, idem.
Jose Vila Seara, de S. Victorio, idem.
Jose Gomez Cid, de Santa Maria, idem.
Juan Costa Mendez, de Turzás, idem.
Jose Outeiriño, Santa Marina, id.
Juan Quintas Vila, de Lage, id.
Jose Sanchez Fernandez, de Coira, Folgoso.
Jacinto Fernandez, de Tosende, Santa Marina.
Jose Conde y Conde, de Duci, id.
Jose Alfarez Castro, de Guede, Folgoso.
Jacobo Cid Paredes, de Gundiás, Queiroas.
Juan Manuel Fernandez Cid, de Coira, Folgoso.
Juan Mendez Ledo, de Santa Marina, idem.
Jose Martinez Vila, de Lage, id.
Jose Perez Borrajo, de Celeiros, S. Victorio.
Juan Cid Losada, de Santa Marina, idem.
Jose Arias Lopez, de Cal, Folgoso.
Jose Cid Cambeses, de Queiroas, idem.
Lorenzo Quintairos Borrajo, de S. Victorio, idem.
Manuel Iglesias, de S. Mamed, idem.
Manuel Piñeiro Gonzalez, de San Victorio, id.
Manuel Cid Fernandez, de Layoso, Santa Marina.
Manuel Quintana, de Queiroas, idem.
Manuel Antonio Borrajo Cid, de Coira, Folgoso.
Manuel Parada Cid, de Guede, id.
Manuel Parada Gonzalez, de Gundias, Queiroas.
Jose Conde, de Requejo, idem.
Manuel Gonzalez Gomez, de idem, idem.
Manuel Cid Dominguez, de Turzás, Santa Marina.
Manuel Cid Fernandez, de Layoso, idem.
Manuel Anglada, Casnadaya, san Mamed.
Manuel Martinez Cid, Coira Folgoso.
Pedro Pardo Seara, S. Victorio idem.
Pedro Cid Conde, Santa Marina idem.
Pedro Villarino, Coira, Folgoso
Pedro Fernandez, Gundiás, Queiroás.
Ramon Blanco Piñeiro, Turzás, Santa Marina.
Ramon Paredes, Casdonachama, Queiroás.
Ramon Currás Vila, Turzás, Santa Marina.
Ramon Quintas Vila, Lage, id.
Severo Cid Rivas, Tioiras, id.
Sergio Cao, Souto, idem.
Tomas Moure, Souto, idem.
Vicente Cid Fernandez, Santa Marina, idem.
Tomas Gomez, idem, idem.

CAPACIDADES

D. Joaquin Aguiar Castro, Maestro, Santa Marina,
Don Eduardo Mateo, Párroco, Queiroás.
Don Francisco Rapela, Párroco, San Mamed.
Don Gabriel Cid, Ecónomo, Folgoso.

Colegio de Torneiros.

Alonso Fernandez, San Martin.
Antonio Corvillon, Novás, Coedo.
Adrian Vilanova, Amiadoso, San Martin.
Antonio Valbis Fernandez, Pazo, San Torcuato.
Antonio Devesa Marquez, Paciños, Requejo.
Antonio Cid Parada, Quintas, San Torcuato.
Benito Freire, Outeiro, Torneiros.
Benito Dominguez, Torre, Seoane.
Benito Reza Casaldoira, Casaldoira, Seoane.
Benito Garcia Novoa, Quinta, Coedo.
Benito Feiro Saburido, Pegas, Coedo.
Domingo Barracel, Torre, Seoane.

Domingo Conde Novoa, Outeiro, Torneiros.
Esteban Prieto Campelo, San Miguel.
Fernando Rodriguez, Amiadoso, San Martin.
Francisco Siota, Valverde, Requejo.
Felipe Vilanova Miguez, Amiadoso, San Martin.
Gabriel Fernandez, Seoane.
Genaro Martinez, Valverde, Requejo.
Jose Conde Marco, Requejo.
Jose Maria Rivas, Valverde, Requejo.
Juan Conde Borrajo, Requejo.
Domingo Feijoo, Portela, San Torcuato.
Jose Dominguez, Portela, San Torcuato.
Lorenzo Miguez Outumuro, Quintas, San Torcuato.
Luis Lopez Novoa, Amiadoso, San Martin.
Jose Novoas Conde, Torneiros, idem.
D. Jose Bretaña, Quintas, San Torcuato.
Jose Benito Dominguez, S. Martin, idem.
Jose Otero Feijoo, Peñaflor, Torneiros.
Manuel Fernandez Calvo, Forma, S. Martin.
Manuel Alvarez Gonzalez, San Martin.
Manuel Ferro, Casadiñas, Torneiros.
Manuel Conde Cid, Desder, Requejo.
Miguel Prieto Campelo, Sán Miguel, Torneiros.
Manuel Quintas Miguez, Pumares, Seoane.
Manuel Bretaña Fernandez, Quintas, San Torcuato.
Tadeo Blanco, Quinta, Coedo.
Manuel Coello Otero, Torneiros, idem.
Manuel Quintas Novas, Outeiro, Torneiros.
Manuel Gonzalez, Seoane, id.
Pedro Miguez Mendez, Paradiñas Torneiros.
Rafael Perez Gomez, Paciños, Requejo.
Ramon Saburido Barja, Coedo, idem.
Ventura Quintas Quinta, Coedo.
Vicente Perez Dominguez, Amiadoso, S. Martin.
Manuel Barracel Torre, Torre, Seoane.
Apolinario Fernandez, Torre, Seoane.
Antonio Castro, Valverde, Requejo.
Antonio Ferron Novoas, Outeiro, Torneiros.
Arsenio Quintas, Requejo, idem.
Antonio Lopez Piñeiro, Quintas, San Torcuato.
Angel Suarez Rodriguez, Pazo, San Torcuato.
Ramon Castro Conde, Requejo, idem.

CAPACIDADES

Don Luis Conde Valbis, Médico Cirujano, Valverde, Requejo.
Don Francisco Conde Valbis, Abogado, Valverde, Requejo.
Don Jose Moreda, Ecónomo, Coedo, idem.
Don Jose Peña, Párroco, Torneiros, idem.
Don Francisco Santos Araujo, Párroco, San Martin, idem.

Adicion al Colegio de Allariz.

Fernando Rodriguez Martinez, Outeiro, Piñeiro.
Juan Piñeiro Fernandez, Pousada, Santa Eulalia.

Adicion al Colegio de Gundiás.

Andres Borrajo Cid, Coira, Folgoso.

Y á los efectos del art. 28 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, se hace pùblico á medio del presente.

Dado en Allariz á 13 de Noviembre de 1888.—Antonio Alonso.—D. O. de S. S., Dámaso A. Canto, escusando al secretario de gobierno.

Anuncios.

LOTERÍA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1888.

Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas: distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7.657 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.		PESETAS.
1 de..		2.500.000
1 de..		2.000.000
1 de..		1.000.000
1 de..		750.000
1 de..		500.000
2 de	250.000.	500.000
3 de	125.000.	375.000
4 de	80.000.	320.000
6 de	50.000.	300.000
10 de	40.000.	400.000
20 de	20.000.	400.000
2.103 de	2.500.	5.257.500
4.999	reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor.	2.459.900
99	aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas..	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750 000 pesetas.	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.	247.500
2	idem de 40.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	80.000
2	idem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo	60.000
2	idem de 20.000 id, para los números anterior y posterior al el premio tercero.	40.000
2	idem de 10.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.	20.000
2	idem de 5.250 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto.	10.500
7.657		18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio mayor corresponda por ejemplo al número 25, el segundo al 3400, el tercero al 13073, el cuarto al 20199, y el quinto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero segundo, tercero, cuarto quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 130 0 al 13100, del 20101 al 20200 y del 49900 al 50000.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el prmio de 2.500.000, pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al día siguiente de celebrarse el Sorteo, se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instruccion del ramo, debiendo reclamar con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14.—Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenido por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 16 de Junio de 1888.—El Director general, Manuel M. del Valle.

ASOCIACION MÚTUA

para la redencion á metálico del servicio militar activo.

Sociedad general

de padres de familia en toda España.

Las imposiciones de las cantidades porque se asocien los incluídos en el próximo sorteo, serán depositados en el *Banco general de Madrid* y sus *Sucursales* á nombre de los mismos interesados.

Dichas imposiciones podrán variar entre 500 y 1.000 pesetas, debiendo advertir que el beneficio ó quebranto que sufra cada imposicion, según que le corresponda en el sorteo número de soldado ó excedente, será proporcionado á la cantidad impuesta.

Se facilitan más detalles é informes en la oficina de *La Actividad*, calle de Alba, número 19, Orense.

EBANISTERÍA

de

CANDIDO CERREDA.

Este acreditado establecimiento que lleva de existencia más de 30 años, se ha trasladado á la calle del Progreso é instalado su magnífico almacen en la planta baja de la casa del Dr. Don Ramon Quesada.

En él se construyen toda clase de muebles con elegancia, solidez y baratura.

Hallándose hoy con gran existencia en sillerías para tapicería y de rejilla en varias formas, armarios de nogal con puertas de madera y de espejo, comodas de cajones, íd. de puerta, aparadores, consolas, entredoses, mesas de noche y todo cuanto se relaciona con el arte, se hace una gran rebaja de precios á los compradores.

Se cambian muebles por madera de nogal.

LA ACTIVIDAD

CENTRO DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES.—19, ALBA, 19.—ORENSE.

Fundadores-propietarios: Sres. Vazquez y Alonso.

Este establecimiento se encarga de gestionar el pronto despacho de pasaportes para Ultramar, y de facilitar á todos los emigrantes cuantos informes y noticias deseen adquirir y puedan convenirles.

Como representantes de todas las Compañías de navegacion, proporcionan billetes de pasaje para América á precios muy arreglados.

Tambien se ocupa de la gestion de toda clase de asuntos en esta capital, en Madrid y en las demás provincias de España.

A LOS AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS

Con arreglo á modelos aprobados, se hallan impresas y á la venta en la imprenta de este periódico oficial, Plaza del Hierro, 3, las hojas declaratorias para el padron de cédulas personales, y los pliegos para el libro padron copia y lista cobratoria.

Asimismo hay existencias de la modelación siguiente: presupuestos, relaciones para idem, liquidaciones de gastos é ingresos, cuentas de caudales, id. adicionales, id. de ordenación, id. trimestrales, relaciones para idem, balances, estados comparativos y demostrativos, libramientos, cargarémes, cartas de pago, actas de arqueo de fin de Junio y Diciembre, recibos de consumos, papeletas de combinacion, fees de vida y revistas.—Estados decenales del servicio demográfico arreglados á los últimos modelos.—Juicios verbales y conciliación; estados de juicios de faltas promovidos, pendientes y terminados, certificados de defuncion, licencias de enterramiento, y otros varios, y además toda clase de papel de barba, cartas, sobres y objetos de escritorio.

A voluntad de su dueño se venden las casas de un solo cuerpo señaladas con los números 17, 18, 19, 20, y 21, y la viña que tienen al Mediodía con bodega, una habitacion y cuadra; sitas en la Plaza de los Jardines de Posio de esta Ciudad.

Progreso 45 principal darán razon. Septiembre 13 de 1888.

Imp. de Gregorio Rionegro Lozano
Plaza del Hierro, 3—Orense